

**CONCEPCIÓN**, 25 de septiembre de 2006.-

**Nº 968 / VISTOS :** la nota de 22 de septiembre en curso de la Sociedad Constructora de Viviendas Ltda., por la que se solicita autorización para efectuar suspensión del tránsito en calle Urrutia Manzano de esta Comuna, a fin de ejecutar trabajos de montaje de Grúa Torre; el Oficio Ord. Nº 872, de esta fecha, de la Dirección de Tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **D E C R E T O**

- 1.- Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Urrutia Manzano entre Roosevelt y Pasaje Grant de esta Comuna, desde las 08:00 horas del día sábado 30 de septiembre hasta las 22:00 horas del día domingo 1 de octubre, con el objeto de que la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS LTDA.** ejecute trabajos de montaje de Grúa Torre en la obra denominada "Edificio Murano", para lo cual se realizarán los siguientes desvíos del tránsito vehicular:

Vehículos particulares desde Roosevelt a Urrutia Manzano	Roosevelt-Valentín-Letelier-Maclver-Urrutia Manzano
Vehículos particulares desde Urrutia Manzano hacia Roosevelt	Urrutia Manzano-Maclver-Valentín-Letelier-Roosevelt

- 2.- Dispónese que la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS LTDA.** deberá confeccionar, colocar y mantener en la obra toda la señalización que requiera la Dirección de Tránsito Municipal, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como también otorgar las facilidades y condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, vehículos policiales, de emergencia y residentes.

Asimismo, la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS LTDA.** deberá, a su costo, publicar durante 3 días el presente Decreto Alcaldicio en un diario de circulación regional, conforme lo establecido en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, requisito sin el cual éste no producirá efecto alguno.

- 3.- Exímase a esta Sociedad del pago, en forma total, de los derechos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en atención a que la vía involucrada no forma parte de la Red Vial Básica.
- 4.- Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.
- 5.- Encomiéndase al señor Director de Tránsito coordinar con Carabineros de Chile todas las acciones que sean necesarias para evitar al máximo los problemas que se produzcan con la medida dispuesta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS,  
DESE A CONOCER A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARCHÍVESE.**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA  
ALCALDESA (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
- Señor Superintendente Cuerpo de Bomberos de Concepción (14)
- Sras. Jueces de Policía Local
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Tránsito
- Sra. Directora de Comunicaciones
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Director de Inspección Municipal
- Sres. Sociedad Constructora de Viviendas Ltda.: Orompello Nº 1470
- Archivo - MLE/plm.-